



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL**  
**GARANTIZANDO JUSTICIA ELECTORAL**

**COMUNICADO JURISDICCIONAL 04/2021**

El Tribunal de Justicia Electoral a la ciudadanía en general y medios de comunicación informa:

1. Que en fecha cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (21) emitió Sentencia en el Recurso de Apelación interpuesto por la Abogada SONIA PATRICIA GARCÍA RAMÍREZ quien actúa como Apoderada Legal de la señora Angélica María Martín Rodríguez en su condición de coordinadora del Movimiento "NUEVA GENERACIÓN", del PARTIDO DEMÓCRATA CRISTIANO DE HONDURAS (PDCH), contra la Resolución No.13-2020, emitida por el Consejo Nacional Electoral, en fecha veintitrés (23) de diciembre del año dos mil veinte (2020), que declaraba SIN LUGAR las Solicitudes de Inscripción directa de los Movimientos Internos del Partido DEMOCRATA CRISTIANO DE HONDURAS, denominados MOVIMIENTO NUEVA GENERACION, MOVIMIENTO ALFREDO LANDAVERDE y MOVIMIENTO SOLIDARIDAD D.C., para participar en las elecciones primarias a celebrarse el catorce (14) de marzo de dos mil veintiuno (2021), por no llenar los requisitos exigidos por la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas.
2. EL Tribunal de Justicia Electoral después de analizar a profundidad dicho recurso y el expediente de mérito, en nombre del Estado de Honduras, en aplicación de la normativa nacional e internacional vigente por **UNANIMIDAD DE VOTOS, FALLO: DECLARAR SIN LUGAR** el Recurso de Apelación interpuesto en virtud de no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas y el Reglamento de Inscripción de Movimientos Internos y Candidatos (as) a Cargos de Elección Popular. Elecciones Primarias 2021. En consecuencia, se confirma la Resolución No. 13-2020 de fecha veintitrés (23) de diciembre de dos mil veinte (2020) emitida por el Consejo Nacional Electoral. Contra dicha Sentencia no cabe recurso alguno, misma que fue emitida y notificada en legal y debida forma.

Tegucigalpa, M.D.C., 8 de marzo de 2021.